

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor la presente demanda verbal sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, informando que el apoderado de la parte demandante renunció a términos y solicito el retiro de la demanda.

Se pasa en la fecha, toda vez que mediante Resolución Nro. 512 del 26 de septiembre del avante año se concedió permiso al titular del despacho el día 30 de septiembre de 2022.

Angelly Johanna Botero Bermúdez Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil No. 587

Asunto: Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

Demandante. José Reiner Carvajal Henao

Demandado. José William Cuastas Castañeda y otros

Personas Indeterminadas

Radicado: 17433408900120220017200

Teniendo en cuenta lo solicitado, y considerando que de conformidad con el artículo 119 del C.G.P los términos son renunciables por los interesados en cuyo favor se concedan, se accede a la renuncia del mayor término concedido para subsanar la demanda y así mismo se acepta su retiro, por cumplirse los presupuestos para ello al tenor de lo consagrado el artículo 92 lbídem.

Se ordena el archivo de lo actuado, previas las anotaciones en los aplicativos que se llevan en este despacho.

Como quiera que la demanda fue presentada como mensaje de datos, no hay necesidad de ordenar devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

No	otificación en Estado Nro. 14 Fecha: 4 de octubre de 2022
Se	ecretaria

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez

Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54eb5905c956b66f858b72b598416626bb18252905bed32ffbc23c22c58e30e1**Documento generado en 03/10/2022 01:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica